FE DE ERRATAS del B.O. Nº 5 de fecha 15ENE16

LEY 5462 - Decreto Nº 04 - LEY IMPOSITIVA 2016

Pág. 127

Sustitúyase el texto del Art. 14º, Cuadro COMERCIO POR MAYOR, Código 61102, por el siguiente:

61102	Mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y mineros	2,00

Pág. 146

Sustitúyase el texto de los Incisos D y E del Art. 33º, por el siguiente:

D	La solicitud de certificación sobre el estado registral de un inmueble o de interdicciones personales, referentes a situaciones vigentes sobre la base de datos concretos de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 23º de la Ley 17.801.	50 U.T.
E	Las solicitudes de informes sobre el estado registral de un inmueble o de interdicciones personales referentes a situaciones vigentes sobre la base de datos concretos, como así también la solicitud de reposición autenticada de documentación registral en el caso que el registro lo autorice.	20 U.T.

Pág. 154 y 155

Sustitúyase la Tasa del Inciso 4, Juicios: a) b) c) d) e) f) g) h) y j) del Art. 46º, por los siguientes:

4	Juicios: a) Arrendamiento: En los juicios en que se reajusta el precio del arrendamiento sobre el importe de un año y medio de alquiler, cuando se trate de una casa habitación, o de dos años cuando fuera local de negocio calculado al monto nuevo fijado por el Juez o por el Convenio de Partes b) Desalojo: Sobre el importe de dos años de alquiler, cuando fuese casa habitación y de tres años cuando fuese local de negocio c) Ejecutivos de apremio: Sobre el monto reclamado d) De mensuras, deslindes y amojonamientos, sobre la valuación fiscal del inmueble e) Ordinarios por suma de dinero: Sobre el monto reclamado f) Sumarios y sumarísimos: Sobre el monto reclamado g) Incidente de revisión, verificación tardía de créditos en los concursos y quiebras. h) Posesorios: En los juicios posesorios, informativos de posesión y demás, que tengan por objeto bienes inmuebles, sobre la valuación fiscal i) Sucesorios, ab-intestato y testamentarios: Sobre el valor total del activo inventariado j) Divorcio: Cuando no hubiere patrimonio o no se procediera a su disolución judicial	6%o 6%o 10%o 6%o 10%o 6%o 6%o 6%o 3%o 20 U.T.